

Expediente: **1046/11**

Carátula: **JEREZ PABLO MAXIMILIANO C/ PEREZ RAGONE DIEGO ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20316446095 - *JEREZ, PABLO MAXIMILIANO-ACTOR*

20267747785 - *PEREZ RAGONE, DIEGO ALEJANDRO-CAUSANTE*

20127346357 - *NORTH CANADIAN S.R.L., -DEMANDADO*

20267747785 - *RAGONE, ELISA SERAFINA-DEMANDADO*

30648815758606 - *VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL*

90000000000 - *HEREDEROS DE PEREZ RAGONE DIEGO ALEJANDRO, -HEREDERO DEL DEMANDADO*

20127346357 - *BOULLHESEN, JESSICA-CAUSANTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1046/11



H105035760543

JUICIO: JEREZ PABLO MAXIMILIANO c/ PEREZ RAGONE DIEGO ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1046/11. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A la presentación del letrado FENIK, MARCELO HENOC en fecha 22/07/2025:

1) Se agrega. Conforme surge por la documental acompañada, se tiene presente el fallecimiento de la accionada BOULLHESEN JESSICA. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 16, inc. 3 y 37 del CPCyC se **SUSPENDEN los términos** procesales en la presente causa a partir de la fecha de fallecimiento (15/06/2025).

2) Se tiene presente lo manifestado respecto el desconocimiento de herederos de la causante.

3) Conforme lo ordenado en fecha 23/06/2025, corresponde **LIBRAR OFICIO** a MESA DE ENTRADAS CIVIL de los Centros Judiciales de Capital, Monteros y Concepción, por intermedio de la casilla digital de la oficina de Servicios Judiciales del Poder Judicial de Tucumán (Circular de Implementación del Expediente Digital N°12/22) a fin de que por intermedio de quien corresponda informe si existe **proceso sucesorio iniciado a nombre de Jessica Boullhesen, DNI n° 24.802.742**, y en su caso especifique carátula, número de expediente, oficina donde tramita dicha causa, y en su caso, los nombres de los herederos y los domicilios denunciados.

4) Se tiene presente la renuncia efectuada por el profesional respecto del mandato oportunamente conferido por NORTH CANADIAN S.R.L.. En consecuencia dispongo **NOTIFICAR** a NORTH CANADIAN S.R.L. en el domicilio real a fin de que en el término de **CINCO DÍAS** se apersona a estar a derecho en la presente causa, por si o mediante apoderado hábil y constituya nuevo domicilio digital, conforme lo dispuesto por el art. 22 del CPL.

5) Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar el ejercicio de la representación en aquellas cuestiones que no admiten demoras, hasta tanto se apersone el actor con nuevo representante o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo conferido para tal fin, arts. 16, inc. 2 y 17 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero. **LIBRAR CÉDULA**. Acompañe el letrado renunciante la movilidad correspondiente. 1046/11.JIM Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 23/07/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.